



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Circular**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR A ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

---

### **Sres. Entidades de Bomberos Voluntarios**

Se les comunica a todas las entidades de primer, segundo y tercer grado, que en el caso de aquellas que -a la fecha- adeuden la presentación de alguna de las obligaciones impuestas en la Ley 25.054 y sus complementarias (actas, rendiciones, certificados de operatividad, etc.); tendrán como último plazo improrrogable para dar cumplimiento con las mismas, hasta el día 27 de septiembre del año en curso. (art. 21 Ley 19.549)

Vencido dicho plazo, comenzarán a hacerse efectivas las medidas de suspensión y/o retiro de reconocimiento conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 25.054.

**IMPORTANTE:** El presente es un recordatorio y último aviso, previo a iniciar las medidas disciplinarias previstas en la Ley 25.054 y complementarias, para todas aquellas entidades que a la fecha adeuden la presentación de alguna rendición de cuentas vencida, acta de designación de autoridades vigentes e inscriptas y/o certificado de operatividad vigente emitido por la Dirección de Defensa Civil de su jurisdicción.